

VIGENCIA DEL: 20/09/2017 **AL:** 19/09/2018 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 1,500,000.00**FIADO:** INDAJANI, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION **R.F.C.:** IND1305153B0
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Anticipo Simple Obra**DIVISIÓN:** OPERACION LOCALES **CLAVE:** 62715
AGENTE: OSORNIO URIBE, SERVANDO

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 1,500,000.00 (-UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.-)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA

PARA GARANTIZAR POR: INDAJANI, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IND1305153B0, Y DOMICILIO EN: CALLE 1 LOTE 3 MANZANA 5 S/N, FRACCIONAMIENTO TAGOLABA, TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760. LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE RECIBIRÁ DEL BENEFICIARIO EN MONEDA DE CURSO LEGAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MSBA-ROP/FFI/124/009/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON UN IMPORTE DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A., CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 30 % DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO; EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS, C. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y C. FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INDAJANI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIO LORENZO LUIS VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RELATIVO A: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES SANTA ROSA DE LIMA, CONSISTENTE EN PRELIMINARES, (TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO) TERRACERÍAS: (CORTE EN MATERIAL TIPO A POR MEDIOS MECÁNICOS DE CAPAS DE 10 CMS. COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DEL TERRENO NATURAL CON COMPACTADOR CON RODILLOS LISOS, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMER KILOMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO); PAVIMENTO: (SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL DE BASE COMPACTADO AL 90% PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 250 KG/MC2 AGREGADO MAXIMO DE 25 MM. EN PAVIMENTO DE 15 CMS. DE ESPESOR, RENOVACION DE POZO DE VISITA); GUARNICIONES: (EXCAVACIONES EN ZANJA CON HERRAMIENTA MANUAL, SUMINISTRO ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 149 MM. SECCION DE 15X45X25 CM. RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON PISO DE MANO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE RA-20 EN GUARNICIONES) OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UN IMPORTE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO QUE RECIBE, ASÍ MISMO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO; B) SE EXPIDE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO POR EL CONTRATISTA CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y RECIBO CORRESPONDIENTE. C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: Zp3Df6Eeono2Rxxv1u+nKHJZ7h7SnjF8JaArbo87EAJx7GG0vRZyBndUGDTVozWu2/GSpP7Ic995+15LDqswPrO26YQ/vh2hFkP2LFipLN0Clt9V+u0zJMjFMPpvg6LD7Pv1MdhlaOCD9+F+xVI+AEZUiVlv9FntYgLVghPp8uy8OpnX1fln21B+1IUUnObaikurpdl2JNQ5AIEX/FXKaQ3FEea1YitqJkV0mmg+45zWf+sg6VTa9KXRp8033PzIX7tzv0FB6IXOhPaiSKf7hzVI+gXgXMBv6T9Sf/897swIMEv1WA3cAqEwCbLtGkhr3bTWnsyvhWV6PznNmVsj59w==

México, Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017

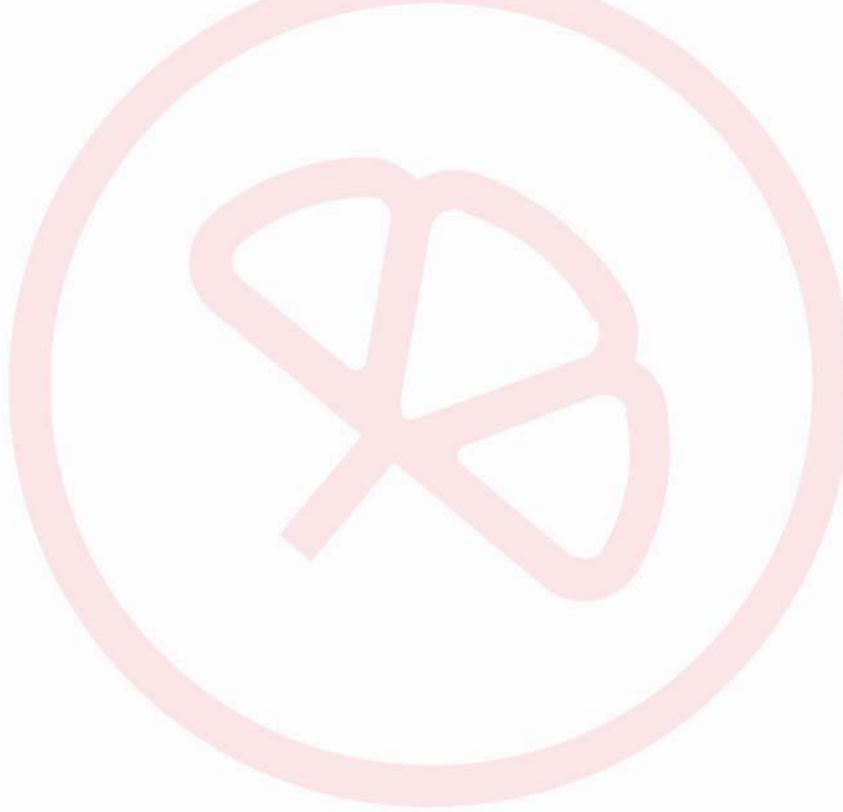
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.=FIN DE TEXTO=

- OBJETO: Garantizar el buen uso y la correcta aplicación del anticipo que el beneficiario le entrega al fiado, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un contrato, cubriendo en su defecto la devolución total o parcial de dicho anticipo.
- FIADO: INDAJANI, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: CALLE 1 LOTE 3 MANZANA 5 S/N TAGOLABA , C.P. 70760, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.
- BENEFICIARIO: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA
- DOMICILIO BENEFICIARIO: FRANCISCO CORTEZ NO. 40 CENTRO , C.P. 70786, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: Zp3Df6Eeono2Rxv1u+nKHJZ7SnjF8JaArbo87EAJx7GG0vRZyBndUGDTVozWu2/GSpP7Ic995+15LDqswPrO26YQ/vh2hFKp2LFipLN0Clt9V+u0zJMjFMPpvg6LD7Pv1MdhlaOCD9+F+xVI+AEZUiVlv9FntYgLVghPp8uy8OpnX1fln21B+1IUUnObaiku8rpdI2JNQ5AIEX/FXKaQ3FEea1YitqJkV0mmg+45zWf+sg6VTa9KXRp8033PzIX7tzv0FB6IXOhPaISkf7hzVI+gXgXMBv6T9Sf/897swIMEv1WA3cAqEwCbLtGkhr3bTWnsyvhWV6PznNmVsj59w==

México, Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.